

Exenta MOP N  
Fiscalía Exenta  
ndra Zapata  
Informe de  
nal en la  
ste que  
a su

Expediente N° 353  
Región del Bio Bío.  
Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 5. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

N° 2771 SANTIAGO, 21 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo.19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9371 de 05 NOV 2012

SUBSECRETARIA OO PP.  
OFICINA DE PARTES  
26 NOV 2012  
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 5, Km. 15.883,10 al Km. 16.227,00, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
5	BASCUNAN BASCUNAN LUCRECIA DEL R	1248-75	17.430

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 696 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, con fecha 10 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$109.023.410.- para el lote N° 5. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 6235827.-

Ministerio de Obras Públicas  
División de Expropiaciones  
23 NOV. 2012  
Registro  
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$109.023.410.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas



Expediente N° 353 (Judicial), VIII Región del Bio Bio  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.  
Modifica el Decreto Supremo (Exento) MOP N° 2771 de 21 de noviembre de 2012 en el sentido que indica. Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00. ENLACE PASO HONDO**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bio.

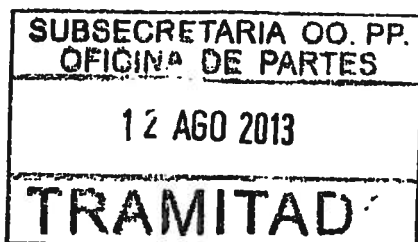
SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° **1234**

VISTOS

: El Decreto Supremo (Exento) MOP N° 2771 de 21 de noviembre de 2012; la Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 696 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 107 de 19 de marzo de 2013; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; y la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo expuesto por el Inspector Fiscal de la obra en Memorandum N° 42, de 25 de enero de 2013, en el sentido de disminuir la superficie de terreno del lote N° 5; el certificado de la señora Secretaria del 2° Juzgado Civil de Concepción, de 3 de abril de 2013, conforme al cual a esa fecha no se han girado los fondos consignados y no existe en autos certificación de ministro de fe alguno que dé cuenta de la toma de posesión material del terreno objeto de la expropiación; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 637, de 17 de mayo de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4276, de 12 de junio de 2013.



DECRETO (EXENTO):

- 1° **APRUÉBASE** la modificación efectuada a los Planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el Ministerio de Obras Públicas en lo que respecta a la disminución de superficie de terreno y kilometraje de inicio del lote N° 5.
- 2° **MODIFÍCASE** el numeral primero del Decreto Supremo (Exento) MOP N° 2771 de 21 de noviembre de 2012, que ordenó la expropiación del lote N° 5, en el sentido que sus kilometrajes de inicio y término son km. 15.889,20 al km. 16.227,00 respectivamente, y no como en él se señala.
- 3° **MODIFÍCASE** el numeral segundo del Decreto Supremo (Exento) MOP N° 2771 antes citado, en el sentido que la superficie de terreno del lote N° 5 es la que a continuación se señala:

N° LOTE	SUPERFICIE M2
5	17.279

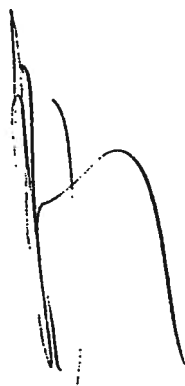
4° **MODIFÍQUESE** el numeral tercero del Decreto Supremo (Exento) MOP N° 2771, en el sentido de sustituirlo por el que a continuación se señala:



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 696 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 107 de 19 de marzo de 2013, integrada por los peritos Hélena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, mediante informe de tasación de fecha 02 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$109.374.510.- para el lote N°5. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 5° **MODIFÍCASE** el Decreto Supremo (Exento) MOP N° 2771, en el sentido de sustituir el numeral sexto por el que a continuación se señala:
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento nueve millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$109.374.510.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.
- 6° **TRAMITADO** el presente Decreto, el Consejo de Defensa del Estado realizará la consignación complementaria de los dineros en la cuenta corriente del Tribunal competente, tomando en consideración la diferencia que resulte entre lo ya consignado y la suma que señala el numeral tercero del presente Decreto, debidamente reajustada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **6845599**